

ACUERDO NUMERO 065

(Marzo 27 de 2007)

Por el cual se adopta una nueva Reglamentación sobre los parámetros para la elaboración de los Planes de Capacitación de docentes en los diferentes programas de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a los requerimientos de la Ley 30 de 1992, a los lineamientos para la acreditación de Programas del consejo nacional de Acreditación (Factor 3, Características 12 y 13, entre otros); al Estatuto Docente de la Universidad e Nariño (Cap. VII , artículo 63 y siguientes; Cap. VIII), al Acuerdo 009 de 2000 del Consejo Académico y demás disposiciones relacionadas, se hace necesario establecer los parámetros para la elaboración de los Planes de Capacitación Docente.

Que en congruencia con el Plan Marco Institucional de la Universidad de Nariño, el Plan de Capacitación Docente se justifica por cuanto que en buena medida la calidad educativa, y en ella la investigación, la docencia y la proyección social, depende del grado de cualificación de sus docentes.

Que en este contexto, “la formación, la capacitación y la actualización de los docentes debe corresponder prioritariamente a problemas teóricos y/o prácticos generados por las comunidades académicas, a los planes de desarrollo académicos de los diferentes programas y al proyecto institucional universitario” (Plan Marco de Desarrollo Institucional, pág. 33)

Que dicho de otra manera, el Plan de Capacitación Docente hace posible planificar, controlar y evaluar los alcances y las limitaciones que en los procesos de formación, investigación y proyección social de la universidad puedan desarrollarse.

Que el Plan de Capacitación Docente concibe la capacitación en función de la jerarquización de necesidades y propende por la optimización de las capacidades del talento humano que se presenten en los respectivos programas, sin descuidar la rentabilidad de los recursos económicos de la Universidad de Nariño.

Que por lo anterior, este Organismo,

ACUERDA:

Artículo 1º Establecer la reglamentación sobre la presentación de los PLANES DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION DE LOS DOCENTES, así:

Objetivos

- Actualizar el nivel de formación de los docentes vinculados a la Universidad de Nariño.
- Mejorar la calidad de vida académica en la que el sentido del ser humano se revitalice en función del desarrollo científico y social.
- Cualificar los currículos de los programas en lo que respecta a su componente pedagógicos y disciplinar.
- Enriquecer las prácticas investigadoras y la comunicación interdisciplinaria de los productos intelectuales logrados al interior de los programas.
- Fortalecer el desarrollo académico del programa en función de las necesidades manifestadas a corto, mediano y largo plazo.
- Fortalecer las condiciones académicas de la Universidad en función de la resolución de los problemas reales que le atañen a la región y al país en general
- Acreditar la institución universitaria con la visibilidad que se le pueda dar a partir del desarrollo de la investigación en cada uno de los programas y en la institución.

Componentes mínimos

1. Antecedentes

Breve historia del programa en relación con la vinculación de personal docente y la capacitación del mismo.

2. Estado actual de la capacitación de los docentes en el programa.

- a) Nivel de capacitación de docentes por tipo de dedicación (dedicación: Tiempo Completo, Hora Cátedra, Tiempo Completo Ocasional; título, número de docentes).
- b) Nivel de capacitación de docentes por el área de estudios (área; título; dedicación: Tiempo Completo, Tiempo Completo Ocasional; total docentes).
- c) Relación entre el área de desempeño y el área de formación (área de desempeño, título, número de docentes).

3. Identificación de necesidades

En este apartado, se relacionan y se jerarquizan las diferentes necesidades de tipo disciplinar, pedagógicos, etc., que se presenten en el programa en cuestión. Dichas necesidades se deben considerar en consideración del currículo del Programa y con lo dispuesto en el Plan Marco de Desarrollo de la Universidad.

4. Objetivos

5. Estrategias recomendadas

Se sugiere:

- a) Analizar los diferentes programas de postgrado, doctorado que ofrece la Universidad de Nariño como propios y en convenio, así como la oferta existente en el nivel nacional y en el internacional.
- b) Buscar becas y formas de financiar las capacitaciones docentes requeridas en el programa.

6. Procedimiento para la formulación del Plan de Capacitación Docente

Consignar el proceso que se siguió para el diseño del Plan de Capacitación de Docente:
Análisis del proyecto en la asamblea de profesores del programa, acuerdo del Comité Curricular, proposición del Consejo de Facultad.

Referencias

Plan de capacitación Docente del programa de Psicología de la Universidad de Nariño (2004).

Propuesta elaborada por: Roberto Ramírez, Asesor de desarrollo Académico y Elizabeth Ojeda Rosero, Representante de Directores de Departamento al Consejo Académico por el área de Ciencias Sociales y Humanas

Todos los programas académicos deberán asumir el presente acuerdo y ajustar los planes de capacitación y mejoramiento docente al mismo.

Artículo 2º. Aquellos Departamentos que tengan aprobado el Plan de Capacitación y actualización Docente, deberán ajustarlos a los parámetros establecidos en la presente norma, para lo cual tienen un plazo de un (1) mes, a partir de la fecha de notificación de este Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 27 días del mes de Marzo de 2007.

JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente

JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario General

Proyectado por: OCARA
Elaborado por: Lola Estrada